 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 156	TRD: 1141.4-156

## DECRETO No.156

29 de Mayo de 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2015”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que anualmente se hace necesario actualizar el salario de los Empleados y funcionarios Públicos al servicio de la Administración Central, teniendo en cuenta como tope mínimo el Índice de Precios al Consumidor – IPC – acumulado a la vigencia del año inmediatamente anterior, según los datos expedidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.


Que en desarrollo de las consideraciones que se tuvieron en cuenta para proferir la Sentencia C-510 de 1999, a través de la cual la Honorable Corte Constitucional ordena realizar los incrementos anuales en el sector público, y la sentencia C-1017 de 2003 de la misma Corporación, que precisa que las decisiones sobre incremento en los salarios de los servidores públicos cumplen con el mandato constitucional que le impone al Estado el deber de conservar el poder adquisitivo de los salarios, asegurando que la remuneración de los trabajadores sea digna, justa y móvil, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad, se tiene justo y equitativo aplicar un incremento del 5 % sobre los salarios de los Empleados Públicos al servicio de la Administración Central del Municipio de Palmira con efectos retroactivos a partir del día 1 de enero del año 2015, y sobre las erogaciones mensuales salariales que percibían al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sin perjuicio de los correspondientes ajustes que haya lugar a efectuar como consecuencia de algún reconocimiento prestacional o salarial que durante este interregno de tiempo se hubiese dado a cualquiera de los funcionarios.


De la aplicación del anterior porcentaje se exceptuarán de nuestra planta de cargos, los TÉCNICOS OPERATIVOS CODIGO 314 GRADO 1, LOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CODIGO 367 GRADO 1, Y LOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1, a quienes el incremento les será en un porcentaje del 5.25% toda vez que, esta clase de servidores públicos, para el año inmediatamente anterior, producto de una ponderación realizada dentro del decreto que determino el aumento de sus asignaciones salariales, concluyo, para ese entonces, no disponer del mismo incremento que se estableció para todo el personal de la administración por las razones que allí se esgrimieron en procura de no afectar los intereses de dichos empleados públicos.

Que este aumento, que para estos empleados se decreta, y referidos en el párrafo que antecede, también surtirá efectos retroactivos a partir del 1 de enero del año 2015 sobre las erogaciones mensuales salariales que percibían al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y sin perjuicio de los correspondientes ajustes que haya lugar a efectuar como consecuencia de algún reconocimiento prestacional que durante este interregno de tiempo se hubiese dado a cualquiera de estas personas que ostentan dichos empleos.

Que este aumento no excede los límites establecidos sobre los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000.

Que este Decreto cumple con los parámetros establecidos en el Decreto Nacional No.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 156	TRD: 1141.4-156

1096 de Mayo 26 de 2015.

En mérito a lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el incremento de las asignaciones básicas mensuales de todos los Empleados y funcionarios Públicos de la Administración Central del Municipio de Palmira, en un 5% mensual, para la vigencia del año 2015, y con efectos retroactivos a partir del día 1 de enero del presente año, con excepción de los cargos de ALCALDE, de TÉCNICOS OPERATIVOS CODIGO 314 GRADO 1, de LOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CODIGO 367 GRADO 1, y de LOS TÉCNICOS ÁREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el incremento de un 5.25% con efectos retroactivos a partir del día 1 de enero del año 2015, sobre las asignaciones básicas mensuales que percibían en el año inmediatamente anterior, los cargos de TÉCNICOS OPERATIVOS CODIGO 314 GRADO 1, LOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CODIGO 367 GRADO 1, Y LOS TÉCNICOS ÁREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1, de la planta de empleos de la Administración Central Municipal y de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustese o reliquídese conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, todos los derechos prestacionales o factores salariales que se hubiesen reconocido durante este interregno de tiempo a las personas que ostentan estos empleos y de acuerdo al porcentaje de incremento que se estableció para su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se exceptúa como destinatario de esta decisión el cargo de Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a la Dirección de Talento Humano Adscrita a La Secretaría General del Municipio de Palmira, para su aplicación.


**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición con efectos a partir del día 1 de enero del año en curso, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

  
**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Redactor: Luis Felipe González Mora. Director Administrativo II  
 Transcriptor: Antonio Jose Ochoa Betancourt, Técnico Administrativo 1  
 Aprobó: Luis Felipe González Mora V. Director Administrativo II

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	